

Papiers de Recherche | Research Papers

Comunes y desarrollo: un enfoque renovado frente a los retos mundiales

Stéphanie LEYRONAS

Tamatoa BAMBRIDGE

Octubre 2018

Para citar este artículo:

LEYRONAS, S., BAMBRIDGE, T. (2018), "Comunes y desarrollo: un enfoque renovado frente a los retos mundiales", *Papiers de Recherche AFD*, n° 2018-83, Octubre.

Contacto AFD:

Stéphanie LEYRONAS (leyronass@afd.fr)

Papiers de Recherche de l'AFD

Les *Papiers de Recherche de l'AFD* ont pour but de diffuser rapidement les résultats de travaux en cours. Ils s'adressent principalement aux chercheurs, aux étudiants et au monde académique. Ils couvrent l'ensemble des sujets de travail de l'AFD : analyse économique, théorie économique, analyse des politiques publiques, sciences de l'ingénieur, sociologie, géographie et anthropologie. Une publication dans les *Papiers de Recherche de l'AFD* n'en exclut aucune autre.

L'Agence Française de Développement (AFD), institution financière publique qui met en œuvre la politique définie par le gouvernement français, agit pour combattre la pauvreté et favoriser le développement durable. Présente sur quatre continents à travers un réseau de 72 bureaux, l'AFD finance et accompagne des projets qui améliorent les conditions de vie des populations, soutiennent la croissance économique et protègent la planète. En 2014, l'AFD a consacré 8,1 milliards d'euros au financement de projets dans les pays en développement et en faveur des Outre-mer.

Les opinions exprimées dans ce papier sont celles de son (ses) auteur(s) et ne reflètent pas nécessairement celles de l'AFD. Ce document est publié sous l'entière responsabilité de son (ses) auteur(s).

Les *Papiers de Recherche* sont téléchargeables sur : <https://www.afd.fr/fr/ressources>

AFD Research Papers

AFD Research Papers are intended to rapidly disseminate findings of ongoing work and mainly target researchers, students and the wider academic community. They cover the full range of AFD work, including: economic analysis, economic theory, policy analysis, engineering sciences, sociology, geography and anthropology. *AFD Research Papers* and other publications are not mutually exclusive.

Agence Française de Développement (AFD), a public financial institution that implements the policy defined by the French Government, works to combat poverty and promote sustainable development. AFD operates on four continents via a network of 72 offices and finances and supports projects that improve living conditions for populations, boost economic growth and protect the planet. In 2014, AFD earmarked EUR 8.1bn to finance projects in developing countries and for overseas France.

The opinions expressed in this paper are those of the author(s) and do not necessarily reflect the position of AFD. It is therefore published under the sole responsibility of its author(s).

AFD Research Papers can be downloaded from: <https://www.afd.fr/en/ressources>

AFD, 5 rue Roland Barthes

75598 Paris Cedex 12, France

✉ ResearchPapers@afd.fr

ISSN 2492 - 2846

Comunes y desarrollo: un enfoque renovado frente a los retos mundiales

Stéphanie LEYRONAS, AFD

Tamatoa BAMBRIDGE, CNRS, CRIOBE

Resumen

Este artículo de introducción examina el enfoque renovado fundamentado en los comunes. Basado en los artículos constitutivos de este dossier temático, aborda los temas de gestión de los recursos, tangibles e intangibles, en diferentes escalas y en lugares variados en Europa, en Asia, en África y en el Pacífico. Presenta las condiciones en las cuales un común, caracterizado por un conjunto de derechos y obligaciones, un colectivo identificado y un recurso, puede convertirse en una alternativa de gestión eficaz frente al mercado y al Estado. Este trabajo subraya asimismo que los comunes no se desarrollan en autarquía, sino que a menudo deben articularse con el Estado y los actores del mercado, planteando desafíos innovadores en términos de gobernanza policéntrica, de legitimidad y de escala espacio temporal. El artículo concluye sobre los retos mundiales, como el calentamiento climático, que cada vez más se abordan en términos de “comunes” en lugar de “bienes públicos mundiales”.

Palabras claves: comunes, desarrollo, gobernanza, Ostrom, Estado

Clasificación JEL: 013, 017, 0, 18, 019, Q20, Q28, Z13

Versión original: Francés

Aceptado: Octubre 2018

I. Introducción

El objetivo de este dossier de la *Revista internacional de estudios del desarrollo* (233)¹ es doble. En primer lugar, se trata de examinar la pertinencia del enfoque científico de los comunes liderada por la Escuela de Bloomington de Elinor Ostrom (1990), con el fin de entender y describir un conjunto de dinámicas sociales, económicas, políticas e institucionales observadas en diversos espacios y territorios del planeta. Esta postura de apertura implica la movilización de cierto número de disciplinas (economía, sociología, antropología, etc.). Nos permite cotejar la renovación conceptual respecto a los comunes con algunos estudios de casos seleccionados para constituir este dossier. Más allá de esta comprensión de las dinámicas, este trabajo procura discutir acerca de los enfoques metodológicos que permiten caracterizar a los comunes en el contexto contemporáneo, y de ese modo, proponer un marco analítico renovado de las acciones que hacen parte de los programas de la ayuda pública para el desarrollo, y renovar los conceptos en los que se basan las políticas de desarrollo desde hace varias décadas.

Este dossier no propone sino una recopilación de artículos que pasaron por una selección científica. No pretende abarcar todas las formas de comunes, ni todos los espacios geográficos cuya extrema diversidad evocaremos. Sin embargo, es a través de esta selección, entendiendo ciertas dinámicas propias de los territorios, que vemos surgir líneas de fuerza convergentes.

II. Diversidad de los comunes

Si bien el tema de los comunes es antiguo, presenta un auge mediático importante desde la atribución del Premio Nobel de economía a Elinor Ostrom, desmintiendo la teoría basada en la “tragedia de los bienes comunes” (Hardin, 1968). Ostrom, mediante casos de estudios empíricos, sostiene que la gestión común de los recursos naturales por un colectivo (*common pool resources*), es un medio eficaz para preservarlos de forma duradera (Ostrom, 1990). Por lo tanto, los comunes parecen ser una solución apropiada, alternativa o complementaria a los actores del mercado y el Estado (y articulada con ellos), permitiendo la explotación de los recursos a largo plazo.

Es así como los comunes se definen como sistemas integrados y coherentes, constituidos por un recurso, por una comunidad de personas, por reglas de organización alrededor de un objetivo compartido y por una estructura de gobernanza (Dietz *et al.*, 2003; Coriat, 2015). Cabe distinguir los recursos tangibles, o comunes, llamados “físicos”, de los intangibles, o comunes llamados “informacionales”; los primeros pueden ser “de flujo” (susceptibles de renovarse tales como el agua, el bosque, los pastos, los peces, etc.), o de “almacenamiento” (como las materias primas minerales y los combustibles fósiles). El reto con relación a los comunes físicos reside frecuentemente en la preservación de la cantidad y/o calidad de un recurso que sufre una degradación directa (sobreutilización del común a raíz de comportamientos de tipo “pasajero clandestino”), o indirecta (fenómenos de externalidades tales como la degradación cualitativa por actividades conexas).

¹ <https://www.cairn.info/revue-internationale-des-etudes-du-developpement-2018-1.htm#about>

Desde hace veinte años, la noción de los comunes fue ampliamente utilizada para estudiar nuevas realidades políticas y en el terreno; se aplica a un vasto conjunto de retos tales como el agua (Leyronas *et al.*, 2017), los recursos marinos (Bambridge, 2016) o naturales (Karsenty *et al.*). Más recientemente, los comunes informacionales tales como los softwares o el conocimiento, implican el compromiso de comunidades cuyo principio de gestión es compartir, transmitir y enriquecer el bien (producción por los pares, o *common-based peer production*), en una intención de “adicionalidad” (Coriat, 2015). En todos los casos, el objetivo que se fija una comunidad está íntimamente relacionado con el contexto político e institucional en el que se ubica. De este modo, el común puede referirse a la producción de un bien o de un servicio para suplir un servicio público deficiente, al reconocimiento político de comunidades o bien a la conservación de un know-how ancestral.

En este contexto, la naturaleza del recurso no es sino un elemento accesorio para caracterizar un común. Un bien no es intrínsecamente un común: es por el uso que se define como tal. Un común es una construcción social que surge a través de procesos de enunciación así como de prácticas. La aparición del término *commoning*, traducido del inglés por la perífrasis “proceso de puesta en común”, es un indicio del carácter procesual y polimórfico del común. No existe un recurso que intrínsecamente tenga caracteres que lo predispongan a ser gestionado en común, y no necesariamente todo recurso tiene que ser un común. Es la razón por la cual este dossier especial de la *Revista internacional de estudios del desarrollo* privilegia el término de “comunes” al de “bienes comunes”, más centrado en el recurso y que tiende a dejar de lado la dimensión social o las dinámicas de funcionamiento (Cornu *et al.*, 2017).

Este enfoque de los comunes se aleja de la tipología de los bienes económicos (Samuelson, 1954), según la cual los bienes comunes responden sobre todo al hecho de que son no exclusivos (no se puede excluir a un usuario de su utilización), lo cual los distingue de los bienes privados, y que son rivales (es decir que el consumo del bien por un usuario disminuye la utilidad para los demás usuarios), lo que los diferencia de los bienes públicos. Hoy en día, esta concepción económica tradicional de los bienes comunes no puede abarcar la diversidad de los comunes. Además, puede ser fuente de confusión. En una perspectiva ostromiana, no todos los comunes son de libre acceso (Helfrich y Haas, 2009): como por ejemplo el caso de un horno de pueblo. Además, el carácter rival no es pertinente cuando se trata de comunes informacionales cuyo consumo *a priori* no tiene límite. Para los recursos terrestres, un bien público como el aire puro, debido a externalidades relacionadas con comportamientos y actividades conexas, puede convertirse en un común (Ballet, 2008). En efecto, según Laurent Cordonnier, los bienes públicos de libre acceso se vuelven unos comunes a partir del momento en que se requieren acciones colectivas para mantener la calidad y que los interesados se ven abocados a desempeñar un rol de “co-diseñadores, coproductores y cogestores” junto con los poderes públicos, los recursos financieros y no financieros (Cordonnier, 2012).

En una amplia literatura, los comunes también se entienden bajo la forma de un enfoque holístico (Picard, 2015). Según esta segunda familia de autores, los proyectos de sociedad y los objetivos que se fijan las comunidades están al origen mismo de los comunes. Se trata de “bienes políticos”, “las cosas que valen la pena hacerlas juntos” (Cordonnier, 2012). La finalidad prevalece entonces sobre el recurso: seguridad económica de los trabajadores, salud, empleo decente, alimentación de calidad, autonomía de las personas, conservación de la biodiversidad,

sobriedad en carbono, equilibrio del ecosistema (Kahui et Richards, 2014), limitación de las contaminaciones marinas (Liu *et al.*, 2015), etc.

Este ideal, de tipo holístico, cuestiona los fundamentos del capitalismo y del pensamiento económico dominante desde hace casi medio siglo (Dardot et Laval, 2015). Estos comunes son un asunto de esfuerzo democrático, de ciudadanos emancipados y activos (Bollier et Helfrich, 2015); llevan a reexaminar una serie de categorías fundamentales de nuestras economías, invitan a reflexionar en nuevas actividades empresariales, inspiradas en los comunes y en los modos de cooperación que se derivan (Alix *et al.*, *por publicar*). Este movimiento toca tanto a todas las sociedades del Norte “desarrollado” como a las del Sur, donde la acción pública está en curso de recomposición.

III. Realidad de los hechos

3.1 Comunes geopolíticamente situados

El derecho de los comunes ha sido ignorado en Europa mientras que permanece bajo el imperio romano. Se distingue de la tradición jurídica occidental, estatal, centrada en los derechos individuales, por un corpus de derechos, formales o informales, escritos u orales, pero socializados, construidos por una comunidad específica en función de sus necesidades (Bollier, 2014). Su legitimidad está basada en las dinámicas internas y en las prácticas sociales de la comunidad. La costumbre es central; es un “medio por el cual un público aparentemente ‘desorganizado’” logra estructurarse y actuar, e incluso en cierto sentido “hablar con fuerza de ley” (Rose, 1986). Por lo tanto es un derecho contextualizado y evolutivo, fruto de la experiencia de una comunidad. Este “derecho de los comunes”, o “derecho vernacular” (Bollier, 2014), ha sido reconocido a veces por el derecho estatal: el emperador Justiniano, en 535, promulga las *Institutes*, donde se especifican las *res communes*, categoría distinta de las *res publicae*, que tiene que ver con los bienes públicos que pertenecen al Estado, como los parques o las carreteras, y de las *res nullius*, que no le pertenecen a nadie, tales como el cielo o el mar.

Los estudios de caso revelados por Ostrom (1990), así como los analizados en este dossier, insisten en la distribución de las obligaciones, de los derechos y de las normas de decisión entre los actores y entre los territorios. Los comunes consisten en una distribución de derechos, asignados de manera diferenciada a los utilizadores (Parance et de Saint Victor, 2014). Edella Schlager y Elinor Ostrom (1992) distinguen cinco atributos diferentes del derecho de propiedad. Los dos primeros, los derechos de acceso y de extracción, cuyos usuarios reconocidos como tal se benefician (*authorized users*), dependen del nivel operativo; los tres siguientes se sitúan a nivel de las decisiones colectivas de administración del bien: se trata del derecho de gestión – que define las condiciones de utilización del común –, del derecho de exclusión – que designa a los beneficiarios del derecho de acceso y de los modos de transferencia de este derecho – y del derecho de alienación – que autoriza la cesión de los derechos anteriores. Por lo tanto, los participantes en el común poseen derechos desiguales.

Esta distribución de derechos implica estructuras de gobernanza: los comunes resultan de una acción colectiva que organiza los intereses de los actores que participan en el común, partiendo del principio que no necesariamente son idénticos (Ostrom, 1990). Un común es por lo tanto una organización – en el sentido pleno e íntegro de la teoría de las organizaciones – constituido por actores cuyos intereses, competencias y conocimientos no son inmediatamente compatibles. Su permanencia está relacionada con la capacidad colectiva de hacer cumplir las reglas formales e informales de uso e implementar métodos robustos de regulación de la autoridad y de los conflictos.

La comprensión de los modelos socio jurídicos en los que se inscriben los comunes es útil para entender realidades tales como la distribución asimétrica del poder o de los recursos simbólicos y socioeconómicos. Además, los comunes plantean problemas de equidad ya identificados en la literatura. En este sentido, este dossier se cuestiona sobre los nuevos modelos jurídicos subyacentes, tales como la cualificación y el reconocimiento de la comunidad, el modo de apropiación, el proceso de decisión, la institucionalización y las condiciones de aplicación. El artículo de Alexis Gonin, “Repartición de los pastos – Territorios de pastoreo en África Occidental”, reflexiona en la manera de repensar las reglas de repartición de los espacios entre agricultores y pastores trashumantes en África Occidental, en un contexto de repartición convulsionado desde hace más de un siglo. A partir del ejemplo de Barani, zona con fuertes tensiones en la frontera de Burkina Faso y de Malí, el autor analiza los conjuntos de derechos como una nueva legitimación de territorios pastorales en las zonas agrícolas. En otro registro (la gestión de desechos) y en otra geografía (Brasil), Jérémie Cavé, en “En búsqueda de los comunes urbanos – La gestión conflictiva de los derechos en Brasil”, moviliza la noción de derechos de uso preferiblemente a los derechos de propiedad, para proyectar un servicio semi-descentralizado de los desechos en el área metropolitana de Vitoria, donde la implementación de un servicio público de colecta selectiva choca con las prácticas formales o informales de los recicladores de desechos. Esos artículos utilizan la teoría de los comunes para entender las evoluciones de dinámicas colectivas, incluso su extinción, cuando ya no se reúnen las condiciones o si los actores no se entienden en puntos considerados como críticos.

3.2 Relaciones de poder

Los comunes no son consensuales, pero, una vez enunciados e instituidos, no se pueden descartar de un solo golpe. “No disipan los conflictos, les dan una línea de tensión dinámica” (Cordonnier, 2012). Permiten reconocer “lo que se comparte”, discutirlo y asegurarlo. Son un espacio en el que se ejercen las relaciones de poder. La distribución de derechos replantea la representatividad y la legitimidad de los actores: entender especialmente los efectos de exclusión permite aprehender los casos de fracaso, de dislocación o de pérdida de influencia de estas formas colectivas.

A ese respecto, Gonin subraya en su artículo la cuestión de la delimitación de nuevos territorios pastorales en la región sudanesa y del Sahel, así como la repartición de los recursos entre derechohabientes y excluidos. En la conquista de los espacios oceánicos del Pacífico por una multiplicidad de actores e instituciones, entre la lógica de acaparamiento/privatización y

comunes, Pierre-Yves Le Meur, Tamatoa Bambridge, Marlène Dégremont y Estienne Rodary analizan en “Los espacios marinos del Pacífico, entre lógicas de común y de acaparamiento” (artículo que será publicado en la *Revista internacional de estudios del desarrollo* n° 234-2018-2) las formas contradictorias de puesta en común y de puesta en reserva, que originan modalidades específicas de inclusión y exclusión a diferentes escalas. Los autores cuestionan la legitimidad de los diferentes actores, interrogante que también plantean Genauto França Filho, Isabelle Guérin, Isabelle Hillenkamp y Ósia Vasconcelos en su texto “¿Una gestión democrática y solidaria de los comunes? – Bancos comunitarios de desarrollo en Brasil”, con la llegada de un nuevo actor económico en Brasil, los bancos comunitarios de desarrollo, cuyo objetivo es la gestión de los recursos financieros como un común. Los autores ponen en evidencia las tensiones entre por una parte, los principios mercantiles y las tendencias burocráticas, y por otra, la integración de nuevos valores de solidaridad, de repartición y democracia. Inversamente, Bruno Romagny, Mohammed Aderghal, Laurent Auclair, Hélène Ilbert y Sylvaine Lemeilleur constatan en “Comunes en crisis – *Agdals*, tierras colectivas, bosques y terruños en Marruecos”, el proceso inverso de desmantelamiento de las prácticas de repartición, tanto para los recursos naturales como inmateriales, tradicionalmente en el centro de los *agdals* marroquíes, debido a la presión de los dispositivos que resultan de las políticas públicas vinculadas a lógicas mercantiles.

Un punto convergente de estas reflexiones sobre temas variados es que coloca la equidad en el centro del análisis. En efecto, para que funcione el común, a menudo se trata de una búsqueda de complementariedad en la equidad, porque las posiciones de los actores habitualmente son asimétricas. Por lo tanto, los comunes se refieren a una concepción de autoadministración de los actores locales que en ciertos casos pueden plantear retos políticos y socioeconómicos de soberanía.

3.3 Sistema “Estado/mercado/común”

Los comunes se desarrollan en la periferia de las instituciones públicas y de las lógicas mercantiles. Los artículos de este dossier demuestran la pluralidad de opciones y caminos posibles a partir de los cuales los comunes pueden compaginar con el Estado y el mercado. Aquí no se trata de promover unos comunes *per se*, sino de observar las condiciones y las vías de despliegue de diferentes formas de comunes, paralelo a los sistemas instituidos entre, y a veces contra, el Estado y el mercado.

Estos nuevos comunes replantean primero el rol del Estado en todas sus dimensiones: el poder coercitivo que controla, el aparato burocrático que supuestamente debería actuar para los ciudadanos y que algunas veces actúa para sí mismo, los modos de ejercicio del poder de decisión y los modos de representación. A través de las diferentes experiencias de comunes, vemos esbozarse tentativas para construir conjuntamente el Estado y los modos de gestión en comunes asociativos o comunitarios. Todas estas iniciativas se institucionalizarán si logran el reconocimiento del Estado, y por ende, por retroacción, a construir conjuntamente un Estado distinto, capaz de reconocer las dinámicas locales y más cercano a sus poblaciones. Le Meur *et al.* Comparan varios sistemas de representación y gestión de los espacios marinos del Pacífico en el centro de una gobernanza híbrida que involucra a actores públicos, privados, y comunidades.

Romagny *et al.* Hacen énfasis en la coexistencia de dispositivos muy heterogéneos en la gestión de las tierras, del agua y de los bosques en Marruecos, en tensión entre los poderes públicos, las lógicas mercantiles y los sistemas de gestión/conocimiento tradicionales colectivos.

El análisis de las interacciones entre los comunes, el mercado y el Estado es esencial para entender el funcionamiento de los comunes y los modelos económicos que garantizan su sostenibilidad. En este sentido, es esclarecedor el artículo de Elisabetta Bucolo, “Semillas de trigo antiguo – Común siciliano multi-territorial”. Muestra que el mantenimiento de las semillas antiguas se hace con la ayuda de una institución local de conservación genética, apoyada por el Estado, contra la evolución de un mercado mundial que propone semillas uniformes y estabilizadas, dominado por las grandes firmas internacionales. La gobernanza de este proyecto resulta poli-céntrica, reuniendo actores relacionados con el conjunto del sector – desde el productor al molinero, pasando por los consumidores o los científicos.

Si bien desde Ostrom todos los autores coinciden en reconocer el principio de exclusión como una condición fuerte de un común, cierto número de investigadores observan que este principio puede ser impuesto bajo la presión del mercado o del Estado a través de fenómenos de acaparamiento. Ahora bien, lo que distingue el acaparamiento del común es la cultura democrática, o al menos la circulación transparente de la información vigente en el común. Los artículos de Le Meur *et al.* Y de Romagny *et al.* Dan cuenta de estos fenómenos, llamados de *enclosure*, con una reinversión del pasado, para una reapropiación de los espacios oceánicos por los actores locales, así como un proceso de desapropiación de los sistemas tradicionales en un contexto de crisis en Marruecos. En ambos casos, la circulación fluida de la información resulta un factor clave.

3.4 Servicios comunes

En numerosos espacios urbanos de los países en desarrollo, los poderes públicos se ven confrontados a una carrera desenfrenada contra el crecimiento urbano y la pauperización de una franja importante de los ciudadanos. Los temas de acceso a los servicios básicos como el agua potable, el alcantarillado, la electricidad, etc., no han podido ser resueltos por los grandes sistemas centralizados, uniformizados, estandarizados, para atender al conjunto de la población. Unas experiencias – locales – demuestran la capacidad de ciertas comunidades para organizarse en los espacios vacíos que dejaron los servicios municipales o nacionales, asegurando ellas mismas el suministro de estos servicios básicos.

Considerar entonces que el suministro de servicios básicos pueda entenderse como común implica examinar simultáneamente las condiciones de utilización, pero también de la producción del común (Botton *et al.*, 2016). Las condiciones de utilización deben relacionarse con los temas de la demanda (necesidades, usos, prácticas), cuyo arbitraje y reglas de repartición siguen su propia lógica, en función de una multitud de criterios (alejamiento de la fuente, dificultad física, capacidad financiera, prácticas socioculturales, etc.). En cuanto a las condiciones de producción, éstas deben relacionarse con las posibilidades sociopolíticas de construcción de una oferta de

servicio, que plantean una serie de preguntas de otro orden (competencias para diseñar, construir y gestionar un servicio, selección del dispositivo técnico, modelo económico adoptado etc.).

El interés de llevar a cabo una reflexión sobre las posibilidades de surgimiento y sostenibilidad de los servicios comunes (Bédécarrats *et al.*, 2016), reside en una intención pragmática de apoyarse en “cualquier buena iniciativa” que le permita a un número creciente de ciudadanos beneficiarse de servicios de calidad aceptable, en espera de que el servicio público pueda cumplir sus promesas. Cavé reflexiona así en la manera en que el yacimiento de residuos del área metropolitana de Vitoria, en Brasil, puede ser objeto de una gestión de tipo común, articulando un servicio público de recolección con los *catadores* (“recicladores de residuos”), reagrupados en asociaciones o independientes. Marco Ranzato y Luisa Moretto, en “Water, Energy, and Waste Services – Informing Urban Commons in the Global South through Service Coproduction”, analizan el suministro y el acceso a los servicios urbanos convencionales (agua, energía y residuos), cruzando dos corrientes de la literatura, por una parte, los bienes comunes, y por otra, la coproducción de servicios. Aquí lo que nos parece fecundo, no solamente es que los servicios sean unos comunes que suplen las deficiencias del Estado, sino que el análisis ostromiano, aplicado a estos servicios, genera una comprensión renovada de las condiciones de utilización y de producción de estos últimos. Es en esta perspectiva que ahora abordamos la confrontación de las políticas de desarrollo a los comunes.

IV. Políticas de desarrollo, renovación de los enfoques

Los comunes tienen una larga historia hecha de singularidades relacionadas con la situación geográfica y a escala del recurso: por eso pueden parecer informales y desordenados. Requieren procesos “secuenciales y que se vayan incrementando” (Ostrom, 1990) que desemboquen en la definición de un corpus de reglas operativas, colectivas y constitucionales, llamadas a evolucionar a lo largo del tiempo y de las circunstancias. Los mecanismos de gestión adoptan formas institucionales y jurídicas variadas y no proceden de modelos estandarizados. Una multiplicidad de factores (técnicos, históricos, culturales, sociales) determina su éxito.

Ahora bien, una pregunta que plantean los comunes en este dossier es su relación con las políticas de desarrollo. Ingrid Hall, en el artículo “Propiedad colectiva, gestión de los comunes y estructuración social – La experiencia peruana” (artículo por publicar en la *Revista internacional de estudios del desarrollo* n° 234-2018-2), se interesa a los discursos sobre los comunes realizados en las esferas académicas y políticas, que nacen de una visión exterior y truncada de las comunidades – y de su influencia en la estructuración social y territorial del mundo rural campesino en los Andes.

Las políticas de desarrollo se apoyan en la idea de la reproducibilidad teórica de la experiencia occidental del “despegue” de la economía: están basadas en valores tales como el progreso, el control de la naturaleza, el universalismo, la racionalidad. Su contenido reside en el crecimiento de las economías del Sur y la acumulación de capital. El polimorfismo de los comunes permitiría reflexionar y trabajar a favor de un desarrollo alternativo, plural, apoyándose en modos de florecimiento colectivo respetuosos del medio ambiente y el vínculo social (Leyronas, 2018). De este modo, tres preguntas parecen particularmente problemáticas en lo relacionado con la

articulación entre los comunes y las políticas de desarrollo: primero que todo, la gobernanza poli-céntrica, luego la legitimidad de un común que genera exclusión, y por último, el asunto de las temporalidades a tener en cuenta en las políticas de desarrollo.

4.1 Gobernanza poli-céntrica y desarrollo

¿Un común que englobe a un actor estatal sigue siendo un común? ¿Puede perdurar, y de ser así, en qué condiciones? ¿A la inversa, puede perdurar un común ante la falta de interacción con las entidades estatales en el ámbito del desarrollo? La declaración de París sobre la eficacia de la ayuda para el desarrollo, carta redactada bajo el auspicio del Comité de ayuda para el desarrollo de la Organización de cooperación y desarrollo económicos (OCDE-2005)², hizo mucho énfasis en el principio de “participación”, hoy en día reconocido como esencial para la sostenibilidad de las acciones de desarrollo. Una literatura importante sobre el desarrollo llevó a caracterizar esta participación por nivel o por efectividad de la implicación. Numerosos trabajos señalan la gestión desconcentrada participativa, vista bajo el auspicio de los servicios técnicos del Estado. La mayoría del tiempo, esta gestión consiste en solicitarle a actores locales implementar reglas predefinidas, determinadas al exterior de la comunidad a la que se le confió la gestión de los recursos. Es su adopción la que es más o menos participativa.

Ahora bien, el marco de comprensión relativo a los comunes permite analizar las condiciones en las cuales las entidades estatales – principalmente los servicios desconcentrados, los municipios, las entidades descentralizadas – forman, junto con otros actores, una gobernanza poli-céntrica. Esta última dinámica va más allá de una simple consulta participativa de los actores y evita el escollo de la manipulación de estos últimos. En este sentido, el artículo de Stéphane Fournier, Estelle Biénabe, Delphine Marie-Vivien, Claire Durand, Denis Sautier y Claire Cerdan, “Las indicaciones geográficas con respecto a la teoría de los comunes”, apoyado en estudios de caso en distintas regiones del mundo, muestra que la reputación es el recurso gestionado colectivamente por actores variados, estatales o no, en un contexto poli-céntrico. Más allá de las estructuras formales de gobernanza, la confianza construida se convierte en el factor clave del éxito. Esta confianza se manifiesta concretamente por la implementación de un principio de subsidiaridad posibilitado por la madurez de las organizaciones sociales presentes.

4.2 Legitimidad de la acción colectiva y exclusión

Todos los casos considerados en este dossier no se salvan del principio de exclusión que caracteriza el común en el sentido de Ostrom. Al mismo tiempo, el corolario de la exclusión es la participación de los actores que conforman el perímetro del común. Ahora bien, las políticas de desarrollo no pueden apoyar legítimamente a un *commoning* que favorece la exclusión de los actores; estas frecuentemente se inscriben – y con toda razón – en el contexto de una intervención que contribuye a una búsqueda de mayor equidad social y al fortalecimiento de la democracia. Además, en la mayoría de los proyectos financiados por las instituciones financieras

² <https://www.oecd.org/fr/cad/efficacite/34579826.pdf>

internacionales, la participación – en vez de la exclusión – es una herramienta que enriquece el proyecto y mejora su calidad y sus resultados. En el marco de las políticas de desarrollo la participación se considera entonces bajo el ángulo de un proceso de implicación de las poblaciones concernidas por el proyecto, en una o en varias fases de un proyecto o de un programa de desarrollo. Surge entonces una pregunta importante: la del perímetro de acción, donde convergen los intereses del común y de la política de desarrollo. En esta perspectiva, Gonin señala que la participación de actores cuyos intereses son opuestos (como en el caso de agricultores contra pastores) se facilita aún más en la medida en que un tercero garantiza la equidad de las relaciones entre las partes involucradas. Es en este contexto que las políticas de desarrollo tienen un rol particularmente pertinente. Ante la ausencia de un tercero garante, Le Meur *et al.* Señala al contrario las dificultades para construir un común entre actores que dependen de legitimidades contrapuestas. Sucede lo mismo para los terruños en crisis en Marruecos, donde el Estado se erige como sustituto del común en vez de hacerlo en términos de tercero garante o de participante en una gobernanza poli-céntrica.

4.3 Tiempo largo y desarrollo

La producción de nuevos comunes, así como el mantenimiento de comunes más tradicionales, chocan con las prácticas de las instituciones de cooperación, poco adaptadas a procesos complejos pero fluidos, no lineales, y que necesariamente se inscriben en el largo plazo. La consideración del largo plazo no solamente plantea asuntos de legitimidad frente a iniciativas endógenas por naturaleza, también conlleva la dificultad de las agencias de desarrollo para hacerle seguimiento y evaluar los impactos de procesos cuyos resultados son difusos.

Estos cuestionamientos revelan las tensiones recurrentes, creadas por preocupaciones de rentabilidad, de compromisos y de desembolso, en el marco de los ciclos anuales de las operaciones. El caso de los *agdals*, en Marruecos, ilustra estas preocupaciones, que oponen un tiempo corto, dominado por las limitaciones de una organización focalizada en mejores rendimientos, a una acción común que se inscribe en una temporalidad más larga, donde la eficacia económica debe conciliarse con una preocupación ecológica de preservación de los recursos naturales. Más allá de esta oposición caricatural entre tiempo económico y ecológico, la cuestión de la escala introduce una nueva dimensión temporal. Los comunes de gran tamaño presentan retos específicos: deben estar “organizados en capas múltiples de dispositivos de gobernanza encajados unos con otros” (Ostrom, 1990). Ahora bien, a este principio articulado con la intervención de actores institucionales del desarrollo, le cuesta encontrar aplicaciones convincentes.

V. Conclusión

Las tres cuestiones que acabamos de evocar (gobernanza poli-céntrica, legitimidad de un común y cambio de escala temporal) no agotan ni los trabajos sobre los comunes ni las categorías de nuestras economías y de nuestras sociedades que estos últimos cuestionan. Estas engloban los

retos planetarios que tendremos que afrontar en las décadas venideras, en particular la preservación del clima, la acidificación de los océanos - que ya es una realidad -, la estabilidad financiera, la paz o la salud para todos. La teoría de los comunes en este dossier es movilizadora bien sea como un marco de análisis aplicado a situaciones diversas, o bien, como un corpus conceptual y metodológico para describir una situación dinámica local. Frente a los retos planetarios, es probable que estas dos posiciones complementarias concuerden.

Por ejemplo, el Acuerdo de París introdujo en 2015 una ruptura en la manera de considerar la respuesta a los retos climáticos; mucho más que una simple optimización de nuestra producción energética y de nuestras emisiones de CO₂, propone un marco en el que una comunidad define objetivos en aras de preservar el bienestar de las poblaciones actuales y futuras. Si bien la gobernanza, a escalas diferentes, está aún en devenir, este acuerdo esbozó los contornos de un proyecto en el que se podría explorar un común que hay que inventar, distanciándose así de una idea del clima fundada en los bienes públicos mundiales. Estos últimos ciertamente hacen hincapié en los mismos elementos fundamentales: la referencia a una humanidad que debe entenderse como “una” y no como una colección de intereses divergentes, y la necesidad de afirmar unos valores comunes y preservar los recursos (Gabas y Hurgon, 2001). Suponen no obstante una gobernanza pública mundial capaz de implementar herramientas reglamentarias y económicas que se imponen al conjunto de los actores. El enfoque basado en los bienes públicos mundiales (Kaul *et al.*, 1999) no cuestiona el modelo de crecimiento existente, sino que propone un reordenamiento y una organización más racional de todas las actividades humanas, mediante la aplicación de principios de optimización, destinados a limitar el impacto negativo de dichas actividades en los equilibrios ecológicos y sociales. En cambio, los comunes, se refieren a comunidades auto organizadas para gestionar sus recursos y a ciudadanos activos y responsables. La equidad está en el centro de su enfoque: los modelos apoyados abarcan visiones dinámicas y de múltiples criterios incluyendo la equidad y la sostenibilidad - relacionados con la existencia de un fuerte vínculo social -, unas capacidades de acción colectiva, una disminución de los costos de transacción por la confianza y una voluntad de bienestar compartida.

Bibliografía

Alix N., Bancel J.-L., Coriat B. *et al.* (dir.), 2018, *Vers une République des biens communs ?*, Paris, Les Liens qui Libèrent.

Ballet J., 2008, « Propriété, biens publics mondiaux, bien(s) commun(s) : une lecture des concepts économiques », *Développement durable et Territoires*, Dossier 10, <https://developpementdurable.revues.org/5553> (consulté en novembre 2017).

Bambridge T., 2016, « The Law of Rahui in the Society Islands », *The Rahui: Legal pluralism in Polynesian traditional Management of Resources and Territories*, Canberra, ANU Press, chap. 6, p. 119-136.

Bédécarrats F., Lafuente-Sampietro O., Leménager M. *et al.*, 2016, « Building Commons to Cope with Chaotic Urbanization? Performance and Sustainability of Decentralized Water Services in the Outskirts of Kinshasa », *Journal of Hydrology*, <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S002216941630453X> (consulté en novembre 2017).

Bollier D., 2014, *La renaissance des communs. Pour une société de coopération et de partage*, Paris, Éditions Charles Léopold Mayer, http://docs.eclm.fr/pdf_livre/364RenaissanceDesCommuns.pdf (consulté en novembre 2017).

Bollier D., Helfrich S. (ed.), 2015, *Patterns of Commoning*, Amherst/MA, The Commons Strategy Group/Off the Common Press.

Botton S., Hardy S., Poupeau F., 2016, « Water from the Heights, Water from the Grassroots: The Governance of Common Dynamics and Public Services in La Paz-El Alto », papiers de recherche AFD, no 27, Http://horizon.documentation.ird.fr/exl-doc/pleins_textes/divers16-08/010067866.pdf (consulté en novembre 2017).

Cordonnier L., 2012, « Éclairages sur la notion de biens communs », www.base.socioeco.org, <http://base.socioeco.org/docs/laurent-bc-v2.pdf> (consulté en aout 2017).

Coriat B. (dir.), 2015, *Le retour des communs. La crise de l'idéologie propriétaire*, Paris, Les liens qui libèrent.

Cornu M., Orsi F., Rochfeld J. (dir.), 2017, *Dictionnaire des biens communs*, Paris, PUF.

Dardot P., Laval C., 2015, *Commun : essai sur la révolution au XX^e siècle*, Paris, La Découverte.

Dietz T., Ostrom E., Stern P. C., 2003, « The Struggle to Govern the Commons », *Science*, no 302, p. 1907-1912, http://pages.mtu.edu/~asmayer/rural_sustain/governance/Dietz%20et%20al%202003.pdf (consulté en novembre 2017).

Gabas J.-J., Hugon P., 2001, « Les biens publics mondiaux et la coopération internationale », *L'Économie politique*, vol. 12, no 4, p. 19-31, <https://www.cairn.info/revue-l-economie-politique-2001-4-page-19.htm> (consulté en novembre 2017).

Hardin G., 1968, « The Tragedy of the Commons », *Science*, New Series, vol. 162, no 3859, p. 1243-1248, <https://www.sciencemag.org/site/feature/misc/webfeat/sotp/pdfs/162-3859-1243.pdf> (consulté en novembre 2017).

Helfrich S., Haas J., 2009, « The Commons: A New Narrative for our Times », dans Helfrich S. (ed.), *Genes, Bytes and Emissions: To Whom Does the World Belong*, Washington, Heinrich Boell Foundation, p. 1-15
https://us.boell.org/sites/default/files/downloads/CommonsBook_Helfrich_-_Haas-neu.pdf
(consulté en novembre 2017).

Kahui V., Richards A. C., 2014, « Lessons from Resource Management by Indigenous Maori in New Zealand: Governing the Ecosystems as a Commons », *Ecological Economics*, no 102, p. 1-7.

Karsenty A., Le Roy E., Bertrand A., 2016, *La sécurisation foncière en Afrique : pour une gestion viable des ressources renouvelables*, Paris, Karthala.

Kaul I., Grunberg I., Stern M. A., 1999, « Global Public Goods: Concepts, Policies and Strategies », dans Kaul I., Grunberg I., Stern M. A. (ed.), *Global Public Goods: International Cooperation in the 21st Century*, New York, Oxford University Press, p. 450-507.

Leyronas S., 2018, « Repenser l'Aide publique au développement au prisme des communs », dans Alix N., Bancel J.-L., Coriat B., *et al.* (dir.), *Vers une République des biens communs ?*, Paris, Les Liens qui Libèrent.

Leyronas S., Maurel F., Rojat D., Giraud G., 2017, « Un cadre analytique pour la gouvernance des ressources naturelles. Le cas des eaux souterraines », *Revue d'économie du développement*, vol. 24, p. 129-148.

Liu T. K., Kao J. C., Chen P., 2015, « Tragedy of the Unwanted Commons: Governing the Marine Debris in Taiwan's Oyster Farming », *Marine Policy*, no 53, p. 123-130.

Ostrom E., 1990, *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Actions*, Cambridge, Cambridge University Press, http://wtf.tw/ref/ostrom_1990.pdf (consulté en novembre 2017).

Parance B., de Saint Victor J., 2014, *Repenser les biens communs*, Paris, CNRS Éditions.

Picard E., 2015, « Les catégories juridiques questionnées par la problématique des communs », Paris, Fund for Democratic Culture, <http://fundfordemocraticculture.org/activites/seminaire-cems/session-1/resume-categories-juridiques-questionnees/> (consulté en novembre 2017).

Rose C., 1986, « The Comedy of the Commons: Commerce, Custom, and Inherently Public Property », *Faculty Scholarship Series*, Paper 1828,

http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2827&context=fss_papers
(consulté en novembre 2017).

Samuelson P. A., 1954, « The Pure Theory of Public Expenditure », *The Review of Economics and Statistics*, vol. 36, no 4, p. 387-389,
https://www.ses.unam.mx/docencia/2007II/Lecturas/Mod3_Samuelson.pdf (consulté en novembre 2017).

Schlager E., Ostrom E., 1992, « Property-Rights Regimes and Natural Resources: A Conceptual Analysis », *Land Economics*, vol. 68, no 3, p. 249-262,
http://dlc.dlib.indiana.edu/dlc/bitstream/handle/10535/3857/Schlager_and_Ostrom--Property_Rights_regimes_and_natural_resources_a_conceptual_analysis.pdf?sequence=1
(consulté en novembre 2017).

Colección *Papiers de Recherche de l'AFD*: Últimas publicaciones

Los *Papiers de Recherche de l'AFD* están disponibles en el sitio web <https://www.afd.fr/fr/ressources>

- # 2018-72 BURNS, J., G. HULL, K. LEFKO-EVERETT and L. NJOZELA (2018), "Defining Social Cohesion", *AFD Research Papers Series*, No. 2018-72, June.
- # 2018-73 BURNS, J., K. LEFKO-EVERETT and L. NJOZELA, (2018), "From definition to measurement: constructing a social cohesion index for South Africa", *AFD Research Papers Series*, No. 2018-73, June.
- # 2018-74 MEIRING, T., C. KANNEMEYER and E. POTGIETER (2018), "The Gap Between Rich and Poor: South African Society's Biggest Divide Depends on Where You Think You Fit In", *AFD Research Papers Series*, No. 2018-74, June.
- # 2018-75 TORNAROLLI, L., M. CIASCHI and L. GALEANO (2018), "Income Distribution in Latin America. The Evolution in the Last 20 Years: A Global Approach", *AFD Research Papers Series*, No. 2018-75, April.
- # 2018-76 TROTTIER, J. (2018), "Harnessing the commons to govern water as a flow", *AFD Research Papers Series*, No. 2018-76, July.
- # 2018-77 BAZILLIER, R. and V. GIRARD (2018), "The Gold Digger and the Machine: Evidence on the Distributive Effect of the Artisanal and Industrial Gold Rushes in Burkina Faso", *AFD Research Papers Series*, No. 2018-77, July.
- # 2018-78 CRAMER, C., J. DI JOHN and J. SENDER (2018), "Poinsettia Assembly and Selling Emotion: High Value Agricultural Exports in Ethiopia", *AFD Research Papers Series*, No. 2018-78, August.
- # 2018-79 BOBBA, M., L. FLABBI and S. LEVY (2018), "Labor Market Search, Informality and Schooling Investments", *AFD Research Papers Series*, No. 2018-79, September.
- # 2018-80 BOBBA KOUADIO, A.O., F.-J. AZOH, M.-L. BONNEL, S. MAÏGA et J. N'DRI (2018), "Les collèges de proximité en Côte d'Ivoire au prisme de l'approche par les capacités", *Papiers de Recherche AFD*, n° 2018-80, Septembre.
- # 2018-81 RANZATO, M., MORETTO, L. (2018), "Servicios de suministro de agua y energía y de tratamiento de residuos: Desarrollo de los comunes urbanos en el Sur Global mediante la coproducción de servicios", *Papiers de Recherche AFD*, n° 2018-81, Octubre.
- # 2018-82 CAVE, J. (2018), "En busca de los comunes urbanos: La gestión conflictiva de los residuos en Brasil", *Papiers de Recherche AFD*, n° 2018-82, Octubre.